

## CONVOCATORIA

### Para participar como Difusor Oficial del PREP 2021

El Programa de Resultados Electorales Preliminar (PREP) es el mecanismo de información electoral previsto en la Ley General de la materia, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las Casillas.

La publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de **Difusores Oficiales**, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general. (Artículo 353 del Reglamento de Elecciones, del Instituto Nacional Electoral).

En virtud de lo anterior, el **Instituto Electoral del Estado de Colima** convoca a las instituciones académicas públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación (prensa, radio, televisión e internet) a participar como Difusores Oficiales de la elección de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2021 del Estado de Colima.

Aquellos interesados en participar, deberán sujetarse a las siguientes

### BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Los interesados deberán presentar, a más tardar el 26 (veintiséis) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) antes de las 18:00 horas, un escrito formal expresando su deseo de participar como Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dicho escrito deberá estar dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima y deberá seguir el formato que se incluye en el Anexo 1.
2. Los Difusores Oficiales publicarán una copia exacta de la información contenida en el sitio oficial de resultados preliminares, publicado por el Instituto Electoral del Estado de Colima.
3. La publicación de los resultados preliminares del PREP 2021, deberá difundirse a partir de las 19:00 horas (hora local de la entidad) del 6 de junio de 2021; asimismo, deberá actualizarse de manera correcta conforme a cada corte de información proporcionado por el Instituto Electoral del Estado de Colima. El último corte de información proporcionado por el Instituto Electoral del Estado de Colima será a más tardar a las 19:00 horas del 7 de junio de 2021.
4. El Instituto Electoral del Estado de Colima proveerá a los **Difusores Oficiales** de una copia del Sitio del PREP cada veinte minutos, durante el periodo de operación especificado en el punto anterior.
5. **Los Difusores Oficiales** deberán publicar, en todo momento, la copia más reciente del sitio del PREP que les provea el Instituto, sin alterar ni modificar su contenido. Cada copia deberá ser

publicada con oportunidad, antes de ser recibida la siguiente copia. El Instituto Electoral del Estado de Colima podrá optar por dar de baja al Difusor Oficial en caso de que se incumpla con esta disposición durante el horario de operación definido en el punto 2.

6. La última copia proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de Colima deberá permanecer publicada al menos hasta las 23:59 horas del 20 de junio de 2021.

7. Los Difusores Oficiales deberán publicar el sitio de resultados preliminares de forma pública y gratuita para los usuarios de Internet.

8. El Difusor Oficial es responsable de tomar las medidas de seguridad que sean necesarias para asegurar el funcionamiento de la copia del sitio que publique, así como de la integridad de la información publicada. Los difusores oficiales deberán contar con los servicios mínimos necesarios de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Instituto Electoral del Estado de Colima. Para ello, el Instituto Electoral del Estado de Colima podrá solicitar al difusor, documentos que avalen el cumplimiento de cada uno de los requerimientos establecidos, en los plazos establecidos por el Instituto Electoral del Estado de Colima. Dichos requerimientos se establecen en el Anexo 2.

9. El Instituto Electoral del Estado de Colima podrá determinar dar de baja a un difusor, en caso de que no cumpla los requerimientos mínimos, no entregue la documentación solicitada; asimismo, en caso de que incumpla las disposiciones relativas al horario de operación, a las actualizaciones conforme a cada corte o en caso de falta de disponibilidad o de funcionamiento de su sitio web.

10. Una vez que el Instituto haya aceptado su participación en el programa, las instituciones participantes podrán difundir, si así lo desean, su participación en el programa, tanto el día de la elección como en forma previa a ese día.

11. El Instituto Electoral del Estado de Colima dará a conocer la lista de Difusores Oficiales a través de la página Web del Instituto Electoral del Estado de Colima el día 4 de junio de 2021; para ello los Difusores Oficiales deberán proporcionar la imagen, logotipo o identificación visual que servirá como liga de acceso a su sitio de publicación, en los plazos establecidos por el Instituto Electoral del Estado de Colima. Asimismo, el Instituto Electoral del Estado de Colima publicará en su página principal, a las 19:00 hrs. del día 6 de junio de 2021, la lista de Difusores Oficiales; con el fin de que los ciudadanos elijan, de entre ellos, aquel que desean utilizar para la consulta de los resultados preliminares.

12. Los Difusores Oficiales deberán publicar el sitio de resultados en estricto apego a los formatos proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Colima; es decir, sin manipulación, alteración, modificación o interpretación alguna de la información que se ponga a disposición de cada difusor.

13. Los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el funcionamiento del sitio publicado por el Difusor Oficial, serán por cuenta de la institución educativa u organización participante. El Instituto no aportará ningún recurso para este propósito.

14. Los Difusores Oficiales deberán participar de las pruebas, ejercicios y simulacros en los que se probará el proceso técnico por el que el Instituto Electoral del Estado de Colima les proporcionará los cortes de información para la publicación y actualización del sitio de resultados preliminares.

15. Las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación interesados en participar como Difusores, deberán presentar su solicitud de ingreso al programa a más tardar el 26 de abril de 2021. Asimismo, deberán manifestar por escrito, su compromiso de apego y cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Instituto Electoral del Estado de Colima, y de garantizar que su participación y de su personal involucrado, se conduzca con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados y la continuidad en la operación del sistema de publicación; así como no divulgar información o datos a los cuales tenga acceso o le sean proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Colima con motivo de su participación.

16. Cada institución y organización participante, deberá suscribir y firmar un **convenio de colaboración**, correspondiente a su participación como Difusor Oficial de los resultados preliminares, con el Instituto Electoral del Estado de Colima. Para suscribir dicho convenio, deberá presentar ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, a más tardar el 1 de mayo de dos mil veintiuno, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva
- b. Poder notarial
- c. Copia de identificación oficial de la o el representante
- d. RFC de la institución
- e. 2 (Dos) contactos técnicos, indicando nombre, teléfono o celular y correo electrónico.

17. Los convenios suscritos con las instituciones participantes como Difusores Oficiales serán remitidas por parte del Instituto Electoral del Estado de Colima, para conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, según se establece en el lineamiento 33 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones. Asimismo, se remitirá la lista final de Difusores Oficiales al Instituto Nacional Electoral el 3 de junio de 2021.

18. El Comité Técnico Asesor del PREP resolverá acerca de la aceptación o rechazo de las solicitudes, a más tardar el 1 de junio de 2021.

19. Se convocará a los contactos técnicos de las instituciones participantes a sesión de trabajo el día 6 de mayo de 2021, para difundir los mecanismos técnicos y operativos que sean necesarios para la participación en el programa.

20. Todo lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

---

Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa  
Consejera Presidente del Instituto Electoral del  
Estado de Colima

---

Lic. Oscar Omar Espinoza  
Secretario Ejecutivo del Consejo General del  
Instituto Electoral del Estado de Colima